

29

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: TUTELA No. 2021-00445-78
ACCIONANTE : MARÍA EFIGENIA CIFUENTES ROJAS
ACCIONADO : CONVIDA E.P.S.

Conforme a lo dado a conocer por la señora MARÍA EFIGENIA CIFUENTES ROJAS, en su escrito que antecede, se,

DISPONE

PRIMERO: OFICIAR a la Fiscalía General de la Nación a fin de que se sirvan iniciar la respectiva investigación contra los Responsables en averiguación, por los delitos que se tipifiquen de conformidad con los hechos ocurridos dentro de la presente acción constitucional. Adjúntese copia de toda la Tutela referenciada.

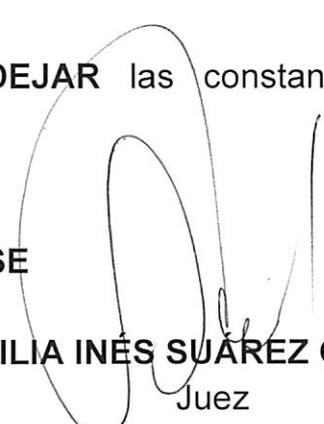
SEGUNDO: ADJUNTAR a las presentes diligencias la comunicación, allegada por la accionada CONVIDA E.P.S.

TERCERO: ORDENAR el archivo definitivo de las presentes diligencias.

CUARTO: ENVIAR comunicado por cualquier canal digital al accionante y a la accionada.

QUINTO: DEJAR las constancias respectivas en los Libros Radicadores.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ

Juez